

MARCO DE RESTRICCIONES INVOLUNTARIAS EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL CONCEJO REGIONAL TSIMANE MOSETENE DE PILON LAJAS PARA EL MANEJO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA Y TIERRA COMUNITARIA DE ORIGEN PILON LAJAS

A Antecedentes del Proyecto

La Tierra Comunitaria de origen Pilon Lajas, se encuentra dentro de la Reserva de la Biosfera pilon Lajas, esta TCO, la componen 23 comunidades entre T smanes, Mosetenes y Takanas, estas comunidades tienen un corregidor, que se constituye en la máxima autoridad de la comunidad, cuando se reúnen los 23 corregidores en asamblea, esta pasa a ser el Concejo Regional Tsimane Mosetene de Pilon Lajas, a la vez estos 23 corregidores, eligen a una directiva de 6 personas de entre los corregidores, con los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Responsable de tierra y territorio, Responsable de Género, Responsable de Salud y Responsable de Educación, o sea que esta directiva representa al CRTM, el mismo que necesita ser fortalecido, para desarrollar una gestión territorial indígena acorde con la coyuntura actual que vive la región como el desarrollo vertiginoso de grandes proyectos y otros.

El CEPF, adjudica un proyecto al CRTM, denominado ***fortalecimiento del concejo regional tsimane mosetene para el manejo de la reserva de la biosfera y tierra comunitaria de origen pilon lajas***, Este proyecto contempla 3 componentes, los cuales son:

- Actualización y ajuste del Plan de Manejo/Plan de Vida de la RB-TCO-PL
- Fortalecimiento del CRTM, especialmente en temas de género, Respaldo legal administrativo, equipamiento y desarrollo de políticas públicas y su implementación
- Monitoreo y seguimiento del proyecto, velando el cumplimiento de las políticas de salvaguardas, indicadores de impacto y otros

El componente 1, direccionado al ajuste del Plan de Manejo/Plan de Vida, será ejecutado en estrecha coordinación, con el SERNAP (Servicio Nacional de Areas protegidas), para que este pueda contar con la legalidad, que amerita y al mismo tiempo con la legitimidad del CRTM, que además es quien tendrá bajo su responsabilidad la ejecución del proyecto del CEPF. En este sentido es que en la ejecución del proyecto, se incurrirá en algunas Restricciones necesarias para el PM/PV, pero que llegarán a afectar a los comunarios, especialmente en sus actividades de recolección de productos, cacería, pesca, en la relocalización de alguna infraestructura como escuelas, vivienda, campos deportivos y otros.

El principal componente del PM/PV es la zonificación, sobre la cual se va a establecer la futura planificación de actividades de la RB-TCO-PL. Esta rezonificación, sera motivo de muchas restricciones, para los indígenas, pero, imprescindible, dado que la actual coyuntura hace que se tenga que mover de lugar, muchas actividades por Ej: por motivo de los desastres naturales debido al cambio climático, se tendrá que reubicar comunidades, con toda la infraestructura como escuela posta sanitaria o plantaciones. En resumen la rezonificación, que es parte de la actualización del PM/PV, afectará a un buen número de comunarios, inclusive a comunidades enteras. Otras restricciones que se dará es aquella relacionada con el aprovechamiento de tierras para la producción, donde No se podrá efectuar ninguna actividad, por ser nacientes de vertientes de agua, Dado que producto de la presión de demográfica del área de influencia de la RB-TCO-PL, los indígenas fueron empujados hacia sectores de las serranías. La nueva zonificación, también modificará áreas de cacería, en resumen producto del proyecto se perjudicará:

- ✓ Areas de cacería
- ✓ Lugares de las viviendas
- ✓ Aprovechamiento de madera

B APLICACIÓN PARTICIPATIVA

El CRTM (ejecutor del proyecto), junto al SERNAP, actualizaran, el PM/PV, sin embargo, todas las decisiones que se tomen en torno a este documento de planificación, será tomando en cuenta a todos los actores sociales de la RB-TCO-PL, principalmente a los comunarios indígenas, porque ellos seran, quienes aporten con insumos, para armar el PM/PV, esta participación, social, se dará en varios momentos del proyecto:

- ✓ Socialización del proyecto en Asamblea de corregidores
- ✓ Diagnóstico Rapido participativo, (Reuniones en cada comunidad)
- ✓ Zonificación de las comunidades e identificación de programas y proyectos (Reuniones en cada comunidad)
- ✓ Socialización y aprobación del PM/PV.

Todas las decisiones que se tomen respecto a este documento será por consenso, en el caso de que hubiera personas que estuvieran disconformes con estas decisiones, se realizará un análisis especial, en cada caso, para que las afectaciones sean lo mínimo y que mas bien se les pueda colaborar a asumir estos problemas.

C CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS PERSONAS AFECTADAS

Al tomar cualquier medida que afecte a una colectividad, o que provoque cambios de habitos en su diario vivir, es siempre traumatizante, porque culturalmente están acostumbrados a una rutina que viene de hace muchos años, por eso es que el provocar cambios en sus quehaceres diarios, tiene que ser con mucha ayuda, en este caso de sus propios compañeros, hacer entender que algunas modificaciones son necesarias

Los comunarios mas afectados con la rezonificación, serán los que se encuentran en orillas de los ríos, los que se encuentran cerca de las nacientes de agua en las serranías, los que realizan actividades ilegales, como corte de madera o pesca y cacería comercial. Aquellos que tienen problemas de límites con otros comunarios y que nunca se atrevieron a revisar sus mapas, porque en si no hay la capacidad de poder enfrentar un problema, ya sea por temor, por desconocimiento y por falta de oportunidad de asumir los problemas, que en este caso, se tendrá que enfrentarlos porque la zonificación, descubrirá antiguos problemas.

D MEDIDAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS AFECTADAS

Las afectaciones que se den, producto del proyecto, se analizarán por todos los comunarios, porque en su cultura, cualquier problema siempre lo estudiaron y solucionaron en forma conjunta, inclusive cuando el problema es muy grande todos aportan con una pequeña ayuda ya sea económica, o con mano de obra, tratando de minimizar naturalmente los problemas de sus compañeros. En este caso, será algo similar, además impulsado por el proyecto, se tratará de que los afectados, tengan incentivos en algunos aspectos, como la capacitación especial sobre los problemas que están pasando, el manejo de conflictos y la forma de solucionarlos. Además se conformará grupos que puedan captar algunos proyectos de cooperación y de ayuda en todos los aspectos; económicos, culturales y sociales. En caso de que la afectación implique el traslado de comunarios hacia otros sectores, esto se tendrá que coordinar con los municipios y gobernaciones, para que puedan financiar obras de infraestructura, como ser captación de agua potable, construcción de escuelas nuevas principalmente.

E RESOLUCION DE CONFLICTOS Y EL MECANISMO DE QUEJAS

Generalmente los conflictos que surgen en la TCO, tienen que ver mas con problemas generales a nivel de comunidad, dado que las tierras son de propiedad colectiva y un problema afecta o beneficia a todos en general, por este motivo es que los conflictos se plantean en asambleas generales, se analizan se proponen alternativas de solución, se nombran comisiones, inclusive se efectúan aportes económicos para que puedan desplazarse los comisionados, a fin de que el conflicto llegue a buena solución, en este caso los conflictos que pueda ocasionar el Plan de Manejo/Plan de Vida, tiene que ser solucionado con toda la comunidad, siempre manteniendo una imparcialidad y consecuencia con el medio.

El sistema de Quejas, es una determinación, asumida en asamblea de corregidores, donde, se pretende que cualquier persona, pueda ser escuchada, sin ningún tipo de discriminación y que desde cualquier lugar que ocupe, tenga un mecanismo para poder manifestar su queja y que todos conozcan su problema para que pueda ser solucionado lo mas pronto posible.

Adjunto se presenta el sistema de quejas elaborado y aprobado en asamblea de corregidores de la TCO Pilon Lajas. E

Mecanismo de resolución de conflictos y quejas

El proyecto 66037 Fortalecimiento de las capacidades del Concejo Regional T'smane Mosevenes Pilón Lajas (CRTM) y de la Gestión Territorial Integral de la Reserva de la Biosfera y Territorio Indígena Pilón Lajas en Bolivia, busca brindar a las comunidades locales que habitan dentro de la Reserva y TCO Pilón Lajas y otras partes interesadas relevantes los medios para presentar reclamos ante el CRTM, el Equipo de Implementación Regional (RIT) pertinente, la Secretaría de CEPF o el Banco Mundial. El mecanismo incluye, los siguientes elementos:

- Información de contacto de correo electrónico y teléfono del CRTM:

Contactos: Eloy Saravia, Presidente del CRTM
Ebelio Romay, Coordinador de Proyecto

Telf. +(591 3) 892 2304

Correo electrónico: crtm-pl@hotmail.com

Dirección: Oficinas del CRTM,
Rurrenabaque, Bolivia

- Información del equipo de implementación regional (RIT) de CEPF.

Contactos: Imke Oetting, Coordinadora Regional RIT
ioetting@fundesnap.org

Jorge Mariaca, Coordinador Nacional RIT Bolivia
jmariaca@fundesnap.org

Telf. +(591 2)211 3364 / 243 1875

Dirección: Prolongación Cordero 127
Zona San Jorge
La Paz, Bolivia

- Información de la oficina local del Banco Mundial.

Telf. +(591 2) 261 3300

Dirección: Calle Fernando Guachalla 342, Piso 9,
Zona Sopocachi
La Paz, Bolivia

- Información del Fondo de Alianzas para los Ecosistemas Críticos – CEPF

Contactos: Olivier Langrand, Director Ejecutivo CEPF
cepfexecutive@conservation.org

Michele Zador; Directora de Donaciones del CEPF
mzador@cepf.net

Dirección: Critical Ecosystem Partnership Fund,
Conservation International, Suite 500,
Arlington, VA 22202
Estados Unidos

A fin de que todos los interesados estén informados sobre los objetivos del proyecto y la existencia del mecanismo de reclamo, el Consejo Regional T´simán Mosestén, a través de la Resolución 15 de la Asamblea de Corregidores, aprobada en San José de Canaan el 26 de agosto de 2016, ha establecido el sistema de quejas que incluye también un sistema de registro de las mismas (se adjunta al presente marco de restricciones involuntarias.

Este sistema, permitirá, contar con información, periódica sobre la intervención del proyecto en las comunidades que habitan en la Reserva y TCO Pilón Lajas. La forma de intervenir de los comunarios, será el de llenar una matriz que contemple las principales características, de la actividad, el problema, el grado de avance del problema las consecuencias, las acciones realizadas para solucionar el problema, las voces de alarma que se dieron y a quién, si es que se atendió o no. El llenado de formulario lo podrá realizar cualquier persona que se encuentre en la comunidad.

La oficina del CRTM, dispondrá de personal para que pueda apoyar en esta actividad de forma obligatoria, como es la secretaria, los técnicos y otros, y se informará en cada evento del Proyecto sobre la existencia del mismo, así también, se repartirá a cada Corregidor (máxima autoridad de cada comunidad la descripción del mecanismo de quejas, a fin de que cada comunario pueda acceder al mismo.

De esta manera, los comunarios podrán hacer las denuncias en forma verbal, pero se lo tendrá que transcribir en estos formularios. Los formularios serán parte del informe técnico que se envié a CEPF. El comunario tendrá una copia del formulario, para su constancia.

Declaración de CRTM

El CRTM, como beneficiario del proyecto 66037, compartiremos todas las reclamaciones -y una propuesta de respuesta- con el equipo de implementación regional (RIT) y el Director de Subvenciones de CEPF dentro de los 15 días. Si el reclamante no está satisfecho después de la respuesta, puede enviar el reclamo directamente al Director Ejecutivo de CEPF a cepfexecutive@conservation.org o por correo postal. Si el reclamante no está satisfecho con la respuesta del Director Ejecutivo de CEPF, puede presentar el reclamo ante el Banco Mundial en la oficina local del Banco Mundial.